



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**VISTO:**

El Memorando N° D783-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 16 setiembre 2025; Oficio N° D593-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 11 setiembre 2025; Informe N° D192-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 11 setiembre 2025; Oficio N° D381-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 11 setiembre 2025; Hoja de Envió N° D33-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGPPO/PPTO fecha 11 setiembre 2025; Hoja de Envió N° D479-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO, de fecha 11 setiembre 2025; Oficio N° D590-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 10 setiembre 2025; Informe N° D190-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 10 setiembre 2025; Proveído N° D3308-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 setiembre 2025; Oficio N° D1426-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 09 setiembre 2025; Informe N° D160-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO fecha 09 setiembre 2025; Memorando N° D558-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 08 setiembre 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano descentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Memorando N° D558-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 08 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones - Ing. Antonio Horna Cabrera, solicita al responsable División de Obras – ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, elaborar TDR y Pedido para la Ejecución de la IOARR: “Construcción de Defensa Ribereña; en el (la) Quebrada Martín Cuesta Distrito de la Coipa, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Que, mediante Oficio N° D1426-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 09 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, alcanza al Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, TDR y Pedido para la Ejecución de la IOARR: “Construcción de Defensa Ribereña; en el (la) Quebrada Martín Cuesta Distrito de la Coipa, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, para su aprobación y/o conformidad, en caso sea aprobada.

Que, con Proveído N° D3308-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 setiembre 2025, el CPC. Ceferino Cajusol Yovera alcanza al responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Marcial Alexander Suarez Correa, los TDR y Pedido para la Ejecución de la IOARR: “Construcción de Defensa Ribereña; en el (la) Quebrada Martín Cuesta Distrito de la Coipa, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Que, mediante Informe D190-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 10 setiembre 2025 el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio – Marcial Alexander Suarez Correa, solicita la Certificación Presupuestal para la contratación de la ejecución de la mencionada obra, por un monto de S/ 549,973.14 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, con Oficio Oficio N° D590-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 10 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración de la entidad, solicita al Jefe – Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 549,973.14 soles, para continuar con el proceso de Licitación Pública Abreviada para la Contratación de Ejecución de la Obra IOARR, antes mencionada.

Que, mediante Oficio N° D381-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 11 setiembre 2025 el Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Joselito Torres Contreras, alcanza al Sub Gerente de Administrador la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°653, por el importe de S/ 549,973.14 SOLES, rubro 15-FONCOR, para continuar con el proceso de Licitación Pública Abreviada para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: “CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Informe N° D192-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 11 setiembre 2025 emitido por el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita emita el acto administrativo respecto a la Designación del Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del proceso de selección Contratación de la Ejecución de la Obra, antes mencionada.

Que, con Oficio N° D593-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 11 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, solicita al Titular de la Entidad la Designación de Evaluadores para el Proceso de Selección mediante acto resolutivo, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: “CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, el **Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités.

**Numeral 59.1**, la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

**Numeral 59.2**, los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

**Numeral 59.3**, los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

**Numeral 59.4**, cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo se señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

**Numeral 59.5**, las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujet a las siguientes reglas:

- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, con Memorando N° D783-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 16 setiembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de elaborar la Resolución de Designación del Comité de Selección para el Licitación Pública Abreviada de Obra N°11-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA MARTÍN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA Provincia de San Ignacio Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2695509, con un monto referencial de S/549,973.14 (Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres con 14/100 soles).

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Selección para la Licitación Pública Abreviada de Obra N° 11-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA MARTÍN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2695509, con un monto referencial de S/549,973.14 (Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres con 14/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dicho comité queda integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Ing. Antonio Horna Cabrera Presidente
- Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera 1° Miembro
- Mg. Alexander Marcial Suarez Correa 2° Miembro

**SUPLENTES**

- Ing. Juan Alberto Contreras Moreto Presidente
- Ing. Flor Lastenia Conde Llatas 1° Miembro
- Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón 2° Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, cualquier aspecto legal contrario al ordenamiento jurídico sobre la materia será de su entera responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE** en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional Jaén.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL